

Agraviado Rechaza Inimputabilidad a Medio Periodístico que Ampárase en Doctrina de la Real Malicia

AGRAVIADO RECHAZA INIMPUTABILIDAD A MEDIO PERIODÍSTICO QUE AMPÁRASE EN DOCTRINA «DE LA REAL MALICIA» señor Director don Justo Núñez «Revista Rayito de Sol», Editorial «El Pueblo», (1913) Magdalena, Provincia de Buenos Aires. 1- Por la presente carta documento RECHAZO su amparo en la doctrina «de la real malicia», pues aquí es inaplicable, ya que los responsabilizo por publicar opiniones personales del autor, sin fuente ni indagaciones sobre la exactitud o veracidad de informaciones, afirmando que soy culpable de hechos delictuosos; son coautores de expresiones agraviantes con prescindencia de su tono humorístico o irónico propio. 2- La real malicia determina la exculpación de periodistas acusados criminalmente o procesados civilmente por daños y perjuicios causados por informaciones falsas, poniendo a cargo del demandante la prueba sobre que las informaciones falsas lo fueron con conocimiento de que lo eran o con imprudente y notoria despreocupación sobre su veracidad, así esta doctrina, presupone la existencia de una información objetivamente falsa mas no protege, los abusos de expresión que impliquen agravios o injurias. 3- Únicamente cuando se afirman hechos, se puede sostener un deber de veracidad como el que subyace en el estándar conocido como «real malicia», ya que respecto a las ideas, opiniones, juicios de valor, juicios hipotéticos o conjeturas, dada su condición abstracta, no es posible predicar verdad o falsedad. 4- vuestra la nota publicada en el medio masivo de comunicación ..., con las expresiones: «acobardado y en retirada ...»; «atorrante proceder ...»; «estafador ...»; refieren a su opinión personal respecto a mis actitudes, resultando extrañas a todo juicio sobre su veracidad, implicando un agravio y trasuntan ánimo injurioso. 5- Vuestro descargo sobre que las expresiones «acobardado y en retirada ...»; «atorrante proceder ...»; «estafador ...», etc. no son graves y carecen de entidad suficiente para causar daño, por el hecho de estar publicadas en ..., sólo traduce un criterio diferente al mío, pues no admito que, bajo el pretexto de ser una ..., tolerarles expresiones agraviantes e injuriosas. Salúdolo/s/amos atentamente. QUEDA/N FORMALMENTE NOTIFICADO/S. (1913) Atalaya, Provincia de Buenos Aires, Agosto 11 de .. Miguel Ángel Davico (DNI. ...) ...(firma)